

Niñ@s institucionalizados: ¿Y donde queda mi derecho a tener una familia?

Autor: Anaid Farid Muñoz Cerda
FHARNED, Consultoría de Adopción Internacional y
Derecho de Familia.
E-mail: anaid_farid@hotmail.com y
adopcioninternacionalmexico@yahoo.es

El trabajar con niñ@s cuya situación familiar de violencia y maltrato los vuelve extremadamente vulnerables nos hace reflexionar que cuando las Autoridades encargadas de velar por la protección de la infancia intervienen hacen su trabajo para tratar de romper ese círculo de maltrato y violencia que padecen miles de niñ@s; pero, ¿nos hemos puesto a pensar? que una vez que no es posible la reintegración familiar todos esos niñ@s siguen creciendo en las Instituciones que con buena voluntad, aciertos y deficiencias abren sus puertas para que esos niñ@s tengan una casa, alimento y educación.

Es muy bonito promover Festivales, visitas guiadas a museos, parques de diversiones, recibir visitas con regalos en la Casa Cuna o Albergue de voluntarios y personas de buen corazón que aportan un poco de su tiempo en estos niñ@s.

Realmente analicemos que por infinidad de circunstancias de materia legal o administrativa esos pequeños siguen sin estar dentro de un entorno familiar que como la Convención de los Derechos de los Niños lo establece. Vivir en una FAMILIA es necesario para su pleno desarrollo, así como crecer rodeado de un ambiente de estabilidad, amor y comprensión, situación que no ocurre en este caso, hablamos de Derechos INCUMPLIDOS y futuros DESCONOCIDOS.

Dentro de mi experiencia personal, ha sido desgarrador cuando iniciaba a trabajar en la materia el llegar a los albergues y ver que niñ@s que fueron retirados de sus familias siendo pequeños habían pasado los años y seguían ahí ya no con una mirada alegre sino que con miradas perdidas, otros todavía conservando la ilusión de que algún día los irían a buscar sus familias. Y lo difícil que es el escuchar “ Y cuando vendrán mis papás”.....

Pienso que ahora con algunos proyectos alternativos como el “Acogimiento Temporal” se pueda cumplir parcialmente el ejercicio de este derecho. Así los niñ@s privados de familia pueden desarrollarse dentro de un entorno familiar mientras se soluciona su situación jurídica para que puedan ser susceptibles de adopción.

“Todos los niñ@s gozarán de una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el **interés superior del niño**”.

Lo único que debemos de hacer las personas que trabajamos directamente o indirectamente e intervenimos en este tipo de circunstancias es tener claramente el compromiso con los NIÑ@S quienes dependen muchas veces de nuestra dedicación. Si bien es cierto que como profesionales buscamos un beneficio económico la prioridad debe ser siempre el cumplimiento de LOS DERECHOS DE LOS NIÑ@S.

Karim Ed

Corporativo de Adopción Internacional
Derecho Familiar